

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ OCTAVO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

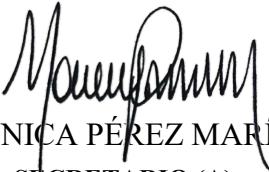


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 135		Fecha Estado: 22/08/2023			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500820230006200	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	COMERCIALIZADORA C&M DEL VALLE S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo ordena notificar, oficia a TransUnión. Se reconoce personería.	18/08/2023	
05001410500820230045600	Ejecutivo	ALVARO DE JESUS DIAZ	FUNDACIÓN TENARCO	Auto niega mandamiento ejecutivo Al no haberse aportado documentos suficientes para determinar de ellos una obligación clara, expresa y exigible a favor del acreedor y a cargo del deudor. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias, previas las anotaciones en los libros de radicación y se autoriza la devolución de anexos sin necesidad de desglose.	18/08/2023	
05001410500820230046400	Ejecutivo	AFP PROTECCION S.A.	CONTRANSPORTE LTDA	Auto libra mandamiento ejecutivo ordena notificar, oficia a TransUnión. Se reconoce personería.	18/08/2023	
05001410500820230053300	Tutelas	LUIS FELIPE RESTREPO HERNANDEZ	EPS SURA	Auto que da por terminado incidente Se da cierre al incidente de desacato por cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela de primera instancia proferida por este Despacho y se ordena el archivo de las diligencias.	18/08/2023	
05001410500820230054600	Ejecutivo Conexo	ADRIANA MARIA MEDINA ARANGO	COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda Se acepta el retiro de la demanda, ordena devolver demanda y anexos sin necesidad de desglose y, al ser de un proceso en formato electrónico, será puesto a disposición de la parte por medios digitales. Ordena archivo, previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial.	18/08/2023	
05001410500820230068200	Tutelas	JUAN CARLOS OCHOA MOLINA	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN	Auto inadmite tutela y concede a la parte accionante el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, para que cumpla con el requisito de PRESTAR EL JURAMENTO consagrado en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, so pena de rechazo de la acción.	18/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/08/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARIO (A)